



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
JMS / IAN / MCE / ASB / FCB



DECRETO EXENTO N° 3141-1

CAUQUENES, 27 AGO. 2025

VISTOS:

- Decreto N°2641, de fecha 09 de julio de 2025, de Alcalde Subrogante de la Municipalidad de Cauquenes, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Anexos, Planos y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública para el **"MEJORAMIENTO CENTRO DEPORTIVO BARRIO ESTACION CAUQUENES"**.
- Licitación pública ID 4372-42-LQ25, publicada en el portal www.mercadopublico.cl
- Decreto Exento N°2813 de fecha 24 de julio de 2025 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el Decreto N°661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
- La Ley 21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad del servicio de proceder con la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO CENTRO DEPORTIVO BARRIO ESTACION CAUQUENES"**, con la finalidad de poder contar con un recinto con la infraestructura adecuada y libre de riesgo, brindando un espacio para la actividad física y de distintas disciplinas que ejecutan los vecinos de nuestra comuna.

DECRETO:

1° DESÍGNASE, a la Comisión Evaluadora compuesta por los siguientes Directivos Municipales:

- Administrador Municipal Titular o quien le subrogue, supla o reemplace legalmente.
- Director SECPLA Titular o quien le subrogue, supla o reemplace legalmente.
- Asesor Jurídico Municipal Titular o quien le subrogue, supla o reemplace legalmente.

Quienes deberán reunirse para el proceso de evaluación de las ofertas.

El miembro de la Comisión Evaluadora que se declare inhábil para participar en su conformación, deberá emitir un certificado en el que exponga las razones de dicha inhabilitación, siendo reemplazado por su respectivo subrogante.

2° PROCÉDASE, a la publicación del presente decreto a través del portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




JOSE AZARITO VELCHES
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

Distribución:

- Administración Municipal.
- Archivo Carpeta.
- Oficina de partes.